JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	LUÍS FERNANDO CHAVARRÍA
DEMANDADO	PORFIRIO ALBERTO LOPERA Y OTRO
RADICADO	2019-342
ASUNTO	AGREGA CONTESTACIÓN- RECONOCE PERSONERIA.

Incorpórese al expediente el memorial visible a folio 95 a 122 por medio del cual se acredita que la sociedad COOTRANSPINAL, recibió notificación por aviso, por tanto, deberá tenerse a esta demanda notificada desde el 07 de marzo de 2020.

De otro lado, incorpórese la contestación de la demanda en tiempo oportuno, realizó la sociedad COOTRANSPINAL (fl. 123 a 128) proponiendo excepciones de mérito. Así mismo, se reconoce personería para actuar al Dr. OSCAR ISAAC MOSQUERA MOSQUERA con T.P 231.275 C.S.J. en los términos del poder conferido.

Como quiera que se encuentra integrada la relación jurídico procesal dese trámite a los llamamientos en garantía visibles en los cuadernos 2 del expediente.

NOTIFÍQUESE

2 autos

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

27

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____.
Hoy,____de septiembre de 2.020.

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario